

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO
BOGOTA**

Bogotá, D.C. 02 OCT 2020

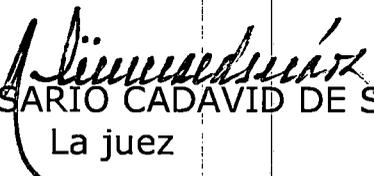
Rad: 110013110013201300091600

Es preciso indicar que el auto que admite la demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA de fecha 13 de julio del año 2020, no se encuentra errado respecto al nombre del demandante que corresponde a LIBARDO SANCHEZ CASTELLANOS, así como tampoco respecto a ANA MARIA SANCHEZ CHACON.

Con Base en lo anterior, se declara la ilegalidad del auto de fecha 13 de julio del año 2020.

Se solicita a la apoderada de la parte actora indique a este Despacho el correo electrónico de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020.

Notifíquese


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
La juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
N°. 5-103

HOY: 05 OCT. 2020

LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

Handwritten scribble or signature, possibly containing the word "Handwritten" or similar text.